



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.425/16

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.497/16 de 16 de Septiembre de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, Socióloga, en calidad de Apoyo Técnico, toda vez que se hace necesario conformar el Equipo Profesional, en virtud de la continuación del Programa **"Juntos Más Seguros (JMS)"** en la Comuna de Alto Hospicio, que reanudará la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. El valor por dichos servicios será la suma mensual de \$1.111.440.- (un millón ciento once mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuesto honorarios incluido y por un plazo comprendido desde el 21 de Septiembre de 2016 al 12 de Junio de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Trabajadora doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, RUT ~~##723012110#~~, Socióloga, domiciliada en ~~##723012110#~~, Comuna de Alto Hospicio, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud de la continuación del Programa "Juntos Más Seguros", correspondiente al "Plan Seguridad para Todos" en la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de las contrataciones directas obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a la trabajadora, doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, ya individualizada, para la prestación de los servicios de Apoyo Técnico, en el marco de la continuación del programa **"Juntos Más Seguros (JMS)"**, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.111.440.- (un millón ciento once mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el 21 de Septiembre de 2016 al 12 de Junio de 2017.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.425/16)

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la trabajadora, garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM del mes de Septiembre de 2016, con vigencia hasta el 01 de Agosto de 2017, la cual podrá ser cobrada en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de contratación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **114-05-20-031**, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jc
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal